

APRUEBA CLASULA ANEXA A FUNCIONARIO
QUE INDICA

HUEPIL, DICIEMBRE 21 DE 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3854 /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 515 de fecha 29.02.2016, que aprueba Clausula Anexa al contrato de Trabajo de doña GUISELLE ANDREA OBREQUE VALDEBENITO
3. La necesidad de contar un una funcionaria que cumpla las funciones de TRABAJADOR SOCIAL
4. Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

- a) **AUTORICесе**, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 21.12.2018, celebrada entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su alcalde(s) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y doña GUISELLE ANDREA OBREQUE VALDEBENITO , R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión TRABAJADOR SOCIAL a través de la cual se procede a modificar Clausula TERCERA Y CUARTA del Contrato de Trabajo, que dice relación al lugar y distribución de la jornada semanal en que se deberán prestar los servicios, los que a contar del 01.01.2019 serán en la Escuela F-1015 Polcura, F-1016 Trupán, G-1017 La Obra, G-1018 Los Aromos y G-1014 Las Hijuelas.
- a) Anótese y Comuníquese.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

Distribucion:

- La indicada
- Establecimiento
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

FJDA/MFMF/JMRR/hog.-

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

1) En Huépil, a 21 de Diciembre de 2018, entre la Municipalidad de TucapeL, R.U.T. N°69.141.801-4 representada por su Alcalde(s), don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y doña GUISELLE ANDREA OBREQUE VALDEBENITO, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión TRABAJADOR SOCIAL, se procede a modifica Clausula TERCERA de contrato de trabajo suscrito entre las partes, por lo que a contar del 01.01.2019 quedara y se entenderá de la siguiente forma

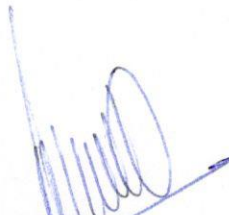
CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestaran en F-1015 Polcura, F-1016 Trupán, G-1017 La Obra, G-1018 Los Aromos y G-1014 Las Hijuelas.

CLAUSULA CUARTA : El Trabajador deberá cumplir una jornada de 44 horas Cronológicas, distribuidas de la siguiente forma :

Escuela F-1015 Polcura : 10 horas cronológicas semanales
Escuela F-1016 Trupan : 10 horas cronológicas semanales
Escuela G-1017 La Obra : 08 horas cronológicas semanales
Escuela G-1018 Los Aromos: 08 horas cronológicas semanales
Escuela G- 1014 Las Hijuelas: 08 horas cronológicas semanales



Previa Lectura se firma.


GUISELLE ANDREA OBREQUE VALDEBENITO
R.U.T. N° [REDACTED]
TRABAJADORA



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

Distribucion:

- La indicada
- Establecimiento
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal (2)
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

FJDA/MFMF/JMRR/hog.-